**CAUSA NO. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

 § EN EL TRIBUNAL DE JUSTICIA

EN MATERIA DE §

 §

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ § RECINTO\_\_\_\_

(Presunto dueño del perro) §

 §

 § CONDADO \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, TEXAS

**AVISO DE DENUNCIA DE "PERRO PELIGROSO" PRESENTADA**

**POR LA PRESENTE SE NOTIFICA** que el informe adjunto se ha presentado en este tribunal alegando que el perro descrito, del cual usted es el presunto propietario, es un "perro peligroso" según lo define el Código de Salud y Seguridad § 822.041 (2).

Un "perro peligroso", según se define en el Código de Salud y Seguridad § 822.041(2), es un perro que:

* Realiza un ataque no provocado a una persona que causa lesiones corporales y ocurre en un lugar que no sea un recinto en el que se mantenía al perro y que era razonablemente seguro que evitaría que el perro abandonara el recinto por sí solo; o
* Comete actos no provocados en un lugar que no sea un recinto en el que se mantenía al perro y que era razonablemente seguro que evitaría que el perro saliera del recinto por sí solo y esos actos hacen que una persona crea razonablemente que el perro atacará y causará lesiones corporales a esa persona.

De conformidad con el Código de Salud y Seguridad § 822.0422(b), debe entregar el perro a la autoridad de control de animales o de la Ciudad de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ o Condado de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, Texas, a más tardar el quinto día después de la fecha en que reciba este aviso de que se ha presentado un informe.

Si no entrega el perro como se requiere, este tribunal emitirá una orden autorizando a la autoridad de control de animales a incautar al perro. Se le exigirá que pague cualquier costo incurrido en la incautación.

La autoridad de control de animales dispondrá la incautación del perro en condiciones seguras y humanas hasta nueva orden de este tribunal. Se llevará a cabo una audiencia sobre si el perro es un "perro peligroso" como se define anteriormente dentro de los 10 días posteriores a la fecha en que se entregue o incaute el perro. Se le enviará por correo un aviso de la fecha de la audiencia una vez que el perro esté bajo la custodia de la autoridad de control de animales.

**EMITIDO Y FIRMADO EL** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ 20\_\_\_\_**.**

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

JUEZ DE PAZ, RECINTO \_\_\_\_\_\_\_

CONDADO \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, TEXAS